DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL | GOBIERNO DE COSTA RICA

CONCURSO INTERNO
DGSC-CI-001-2023

Puestos a resolver con personas servidoras de la Dirección General de Servicio Civil

Objetivo de Concurso Interno:

Resolver puestos vacantes del estrato gerencial, mediante concurso interno para las personas servidoras de la Dirección General de Servicio Civil (DGSC) nombradas en propiedad o interinas, así como la creación de un registro de elegibles para ocupar futuros puestos vacantes de este estrato, con el fin propiciar el desarrollo personal, profesional, la estabilidad laboral y la motivación, cumpliendo con lo dispuesto en la normativa y requisitos vigentes.

Este concurso interno se lleva a cabo considerando lo establecido en la Resolución DG-RES-95-2023, emitida el 18 de julio del 2023 y publicada en La Gaceta N° 146 del 11 de agosto del 2023.

Clase: Gerente de Servicio Civil 1

Especialidad: Sin especialidad.

Salario Base:

Salario Compuesto **			**Salario Global** **
Salario Base **¢ 1.186.20,00**	Anualidad: **¢22.794,00 antes de la ley 9635** **¢22.867,00 posterior a la ley 9635**	Prohibición: **65% o 35% sobre el salario base (De acuerdo con la Ley 9635)**	**¢ 3.142.096**

**** Observación: La aplicación del salario compuesto o global será determinado conforme análisis de cada oferta.**

Requisitos del puesto:

Formación Académica:

Licenciatura o posgrado en una carrera universitaria acorde con el cargo.

Nota importante:

Las disciplinas académicas para considerar para el presente concurso interno son: Administración en sus diferentes denominaciones: Administración Pública, Administración de Negocios, Administración Generalista, Administración de Recursos Humanos, así como nomenclaturas semejantes a la carrera Administración de Recursos Humanos (tomar como referencia las atinencias académicas contempladas en el Manual de Especialidades de Administración de Recursos Humanos), etc., Economía, Ingeniería Industrial, Administración de Programas Educativos con énfasis en Educación no formal y denominaciones similares.

Experiencia:

En Funciones: - Ocho años de experiencia en labores profesionales relacionadas con la clase de puesto, cargo o formación profesional.

En Supervisión de Personal: - Tres años de experiencia en supervisión de personal profesional, de los cuales dos años debe haber sido ser adquirida en Instituciones del Sector Público. (Pueden ser parte de los años requeridos en la experiencia en funciones).

Capacitación: No aplica

Requisitos legales:

Para los puestos profesionales se requiere incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.
Licencia de conducir cuando el puesto lo exija.
Declaración de bienes y rendición de la garantía o póliza de fidelidad cuando por ley así se indique para el ejercicio del puesto o cargo.

Fechas de recepción de Boletas de manifestaciones de interés:

A partir del 08 de enero hasta el 12 de enero del 2024 hasta las 4:00 pm en las Oficinas de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos si se presenta la boleta de manifestación de interés impresa, o bien, hasta las 11:59 pm vía correo electrónico.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL | GOBIERNO DE COSTA RICA

Instrucciones para la recepción de Boletas de Manifestación de Interés.

- Las boletas de Manifestación de Interés y de Funcionalidad de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 8862, Reglamento a la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, las cuales van adjuntas con este afiche, a todo el personal a su correo institucional oficial o bien de considerarse al correo personal que consta en su expediente de personal, en caso de que el correo institucional no se encuentre habilitado.
- Se recibirán la boletas completas y firmadas digitalmente a los correos de la Sra. Xinia Ramírez Sequeira, Coordinadora Técnica: **xramirez@dgsc.go.cr** y del Sr. José Pablo Ramírez Castillo, Analista de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos: **jramirez@dgsc.go.cr**
- Se recibirán las boletas impresas para los que no cuenten con firma digital.
- La Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, dará acuse de recibo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a todas las manifestaciones de interés presentadas por las personas interesadas, a partir del **08 de enero del 2024**.
- Posterior a la verificación de cumplimiento de requisitos, en caso de que alguna persona no cumpla con la totalidad de ellos, la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos deberá comunicarlo por la vía formal mediante el correo electrónico indicado en la boleta de manifestación de interés, a efecto de que la persona oferente plantee las objeciones que considere pertinentes.

Medios para la atención de consultas e inconformidades

Serán atendidas mediante los correos electrónicos: **xramirez@dgsc.go.cr** y **jramirez@dgsc.go.cr** de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, Área de Administración de Servicios Institucionales, ubicada en el 3er. Piso de las Oficinas Centrales de esta DGSC, o a los teléfonos 2586-8391 o 2586-8379.

Notas Importantes:

Expediente Actualizado:

Es obligación de la persona servidora tener su expediente al día según indica el artículo N°45 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, ya que la revisión de requisitos se hará con base en los documentos contenidos en este expediente, por lo que, la fecha máxima para recibir documentos para actualización de expediente corresponderá al último día de la recepción de boletas de manifestación de interés (12 de enero del 2024) de acuerdo con los horarios indicados anteriormente. Para efectos del concurso, después de esa fecha, no se tomarán en cuenta los documentos aportados para la actualización del expediente.

Se hace la salvedad de que se aceptará la participación de personas oferentes, que no cuenten con la documentación que haga constar el cumplimiento de requisitos, sin embargo, su permanencia en el concurso dependerá de que presente dicha documentación en un plazo máximo de un mes calendario. El período de gracia se computará a partir del cierre de recepción de las manifestaciones de interés.

Transcurrido ese mes, si la persona interesada no presenta la información faltante, la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos le comunicará que será excluido del concurso por no reunir requisitos.

Las certificaciones de experiencia laboral, profesional, supervisión de personal deberán contener los elementos estipulados en la Resolución DG-CIR-05-2020 del 21 de febrero del 2020.

La aceptación de las Maestrías está regulada por la Resolución DG-120- 2005, artículo 2º): En caso de que se supriman carreras, las personas nombradas en propiedad o interinamente en puestos con alguna especialidad y que posean títulos o formación académica que, hayan dejado de ser atinentes, mantendrán los derechos a la carrera administrativa, siempre y cuando se mantengan en la misma especialidad.